

BASES DE CONCURSO

CELEBREMOS ESTE INVIERNO LOS 88 AÑOS MADEMSA

I. ORGANIZADOR DEL CONCURSO

ELECTROLUX DE CHILE S.A., en adelante el “Organizador”, llevará a cabo un concurso denominado “**CELEBREMOS ESTE INVIERNO LOS 88 AÑOS MADEMSA**” en adelante el “Concurso”, que se regirá por las presentes bases, en adelante las “Bases”, cuyos términos y condiciones son los que se desarrollan a continuación.

II. EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO

El Organizador, es dueño y titular de la marca “Mademsa”, en adelante la “Marca”, y ha creado este Concurso para todas aquellas personas que compren los productos señalados en el anexo de estas bases (“**ANEXO DE PRODUCTOS MADEMSA DEL CONCURSO**”) (en adelante los “Productos”) en las siguientes tiendas físicas o sitios web:

- Todas las tiendas físicas Outlet/Store de Electrolux Group
- Todas las tiendas físicas Hites
- Todas las tiendas físicas multicentro

Quienes adquieran los Productos podrán participar por los premios indicados en el punto “**IV. Premios**” de estas Bases siguientes premios.



III. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar en este Concurso todas las personas naturales domiciliadas o residentes en Chile que:

- Hayan cumplido los 18 años a la fecha de inicio de la Concurso.
- Hayan realizado la compra de cualquier producto de la Marca identificado en el ANEXO DE PRODUCTOS MADEMSA DEL CONCURSO.
- Hayan dado cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

IV. PREMIOS

El Concurso contempla los siguientes premios (en adelante los “Premios”):

- 54 premios de un año de gas Abastible: se entiende por un año de gas Abastible una recarga mensual a través de la entrega de un galón de 15 kilos durante 12 meses distintos, contados desde que el participante recibió el primer galón de gas. Para recibir la recarga, el ganador deberá hacer entrega mensual del galón de 15 kilos y se le entregará uno nuevo.
- 34 premios consistentes en la entrega gratuita de un paraguas “Mademsa”.

V. PARTICIPACIÓN Y SORTEO

Podrán participar del Concurso aquellas personas que cumplan con los requisitos de participación señalados precedentemente y se inscriban conforme a lo señalado en los puntos siguientes.

- Las personas que realicen sus compras en las tiendas físicas de Hites, Multicentro y Outlets, deberán escanear el código QR publicado físicamente en los parantes que publicitan el Concurso y deberán



mademsa.cl



mademsacl



@Mademsa

realizar su inscripción completando la información solicitada y aceptando las presentes bases de Concurso.

- El sorteo de los ganadores será realizado por la agencia PubliActiva (en adelante la “Agencia”) a través del programa APP SORTEOS que dentro de la base de datos de los participantes inscritos (ya sea de manera automática por compras en los Sitios Web o de forma voluntaria mediante la inscripción a través del link del QR) seleccionará a los ganadores en las cantidades correspondientes indicadas precedentemente.
- El sorteo se realizará el día 22 de agosto del año 2025 y será la Agencia la encargada de comunicarse con los ganadores a través de correo electrónico.
- Asimismo, los resultados de los ganadores serán publicados en el sitio web www.tiendamademsa.cl.
- Los premios no son canjeables por dinero, ni por otros bienes o servicios entregados por Electrolux de Chile S.A. o Abastible.

VI. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los ganadores de los paraguas serán contactados por la Agencia que coordinará con ellos su entrega, mediante su envío gratuito al domicilio indicado por ellos.

Respecto de los ganadores de uno de los 54 premios de un año de gas Abastible, serán contactados por la Agencia, debiendo proceder en forma posterior con lo siguiente:

- Descargar la aplicación “Billetera Abastible” y proceder a su debido registro conforme las exigencias establecidas por Abastible.
- Abastible proveerá al ganador validado una carga mensual de gas en cilindros de 15 kilos marca Abastible por 12 meses (uno mensual), mediante la entrega de 12 cupones (uno mensual) por cargas de gas de 15 kilos marca ABASTIBLE (sin incluir cilindros), a través de la carga de cupón en la aplicación “Billetera Abastible”.

VII. EXCLUSIONES DEL CONCURSO

No podrán participar en este Concurso:

- aquellas personas que hayan realizado la compra de cualquier producto Mademsa que NO esté identificado en el ANEXO DE PRODUCTOS MADEMSA DEL CONCURSO.
- personas que hayan realizado las compras de algún Producto en una fecha anterior o posterior a la de vigencia Concurso.
- los empleados o contratistas de ELECTROLUX DE CHILE S.A y/o de las agencias PubliActiva, Live y ALTA Comunicación

VIII. DURACIÓN DEL CONCURSO

Podrán participar del Concurso aquellas personas que compren los Productos y se adquieran durante los días 9 de junio del 2025 y el 21 de agosto del 2025, ambas fechas inclusive.

El Organizador se reserva el derecho de extender o reducir la vigencia de la Concurso. De ocurrir este evento, se informará oportunamente en los Sitios Web de la Marca.

El Organizador estará facultado para suspender o poner término anticipado al Concurso y/o modificar los términos de estas Bases, cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.
- En razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente.
- Si se detectan irregularidades en el proceso de participación.



mademsa.cl



[mademsacl](https://www.instagram.com/mademsacl)



[@Mademsa](https://www.facebook.com/Mademsa)

IX. AUTORIZACIONES ESPECIALES AL ORGANIZADOR

1. AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.

Por el solo hecho de participar en este Concurso, los participantes autorizan expresamente al Organizador para almacenar y efectuar un tratamiento automatizado de sus datos personales, con el propósito de identificarle al efectuar la entrega del Premio y asimismo, para contactarlas directamente en comunicaciones promocionales que realice la Marca.

2. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES.

Por el solo hecho de participar en este Concurso, los participantes autorizan desde ya al Organizador para promocionar y dar a conocer el resultado de éste, y el/la participante queda obligado/a a ponerse a disposición del mismo para la toma de fotografías y/o videos que certifiquen el instante de la entrega del Premio, con fines publicitarios, o para publicar o exhibir su nombre, imágenes o voces, a través de redes sociales o sitio web o por cualquier medio de comunicación, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies, [adicional al premio que hubiere ganado](#).

X. OTROS DERECHOS DEL ORGANIZADOR

El Organizador, se reserva los siguientes derechos:

- Comprobar la veracidad de los datos proporcionados por el ganador para hacer efectivo el premio.
- Modificar las Bases de este Concurso, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través de los Sitios Web de la Marca.
- Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante la presente Concurso.

XI. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No habrá lugar a indemnización de perjuicios en favor de los participantes de este Concurso que, por cualquier motivo, daño, perjuicio, reacción alérgica o afección en la salud que pudiera derivarse del uso del Premio.

Los participantes deben tener en cuenta que el uso del gas tiene implicancias de seguridad que no son responsabilidad del Organizador por lo que deben seguir estrictamente las instrucciones de seguridad de Abastible y de los productos a los que conecten los balones de gas, por lo que el ganador del premio reconoce que el Organizador no tiene ninguna responsabilidad en consecuencias que derivan del uso del gas.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Por el solo hecho de participar en este Concurso, los participantes aceptan expresamente que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre ellos y el Organizador, y/o con Abastible S.A., con motivo de este Concurso y/o sus Bases, ya se refieran a su aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, duración, validez o ejecución, o cualquier otro motivo relacionado con éstos, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de Justicia correspondientes al domicilio indicado en el punto XIV de estas Bases.

XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la ley chilena.

XIV. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y convencionales si los hubiera, de cualquier otra naturaleza o índole, tanto el Organizador como los participantes fijan domicilio especial en la comuna y ciudad de Santiago.

XV. MARCA REGISTRADA

Los participantes declaran conocer y aceptar que la Marca se encuentra debidamente registrada y, por consiguiente, protegida por la Ley.

XVI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola participación en este Concurso implica la total aceptación de sus Bases y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas por parte de los participantes, quienes declaran conocer



mademsa.cl



mademsacl



@Mademsa

y aceptar las condiciones que se establecen en las presentes Bases, quedando sometidos a lo en ellas establecido.

Santiago, Mayo de 2025.
ELECTROLUX DE CHILE S.A.



mademsa.cl



[mademsacl](https://www.instagram.com/mademsacl)



[@Mademsa](https://www.facebook.com/Mademsa)

ANEXO DE PRODUCTOS MADEMSA DEL CONCURSO

Categorías
1. Lavadoras
2. Lavavajillas
3. Calefont
4. Termos
5. Refrigeradores
6. Freezer
7. Estufas
8. Encimeras
9. Campanas
10. Hornos
11. Cocinas
12. Centrifugas
13. Frigobar

mademsa.cl[mademsacl](https://www.instagram.com/mademsacl)[@Mademsa](https://www.facebook.com/Mademsa)